

FORMATO EIA-FA-002

PORTADA PARA LOS EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº de Expediente	DRPM-IF-150-2024	
Nombre del Proyecto	OFIBODEGAS	
Sector	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	
Nombre del Promotor	TOOL SOLUTIOS CORP	
Representante Legal	SANDRA ADELA CHAVES ROMERO	
Nombre de los Consultores y número de Registro	ALEXIS O. BATISTA IRC-068-2009 LUIS VASQUEZ IRC-002-2009	
Localización (Provincia/Comarca, Distrito y Corregimiento, Lugar Poblado)	PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE	
Fecha de Recepción del EsIA	30 DE AGOSTO DE 2024	
Etapa de Admisión	Admitido/ Fecha	No Admitido/ Fecha
	2 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Nombre del Técnico Evaluador que lleva el proceso de Admisión:	FLOR RIOS	
Nombre del Técnico Evaluador asignado para las Fases de Evaluación y Análisis, y Decisión del EsIA:	FLOR RIOS	

Panamá, 26 de agosto de 2024

LICENCIADO EDGAR NATERON
Director Regional de Ministerio de Ambiente
Encargado
Área Metropolitana



Por este medio, Yo, **SANDRA ADELA CHAVES**, mujer, colombiana, mayor de edad, portador del carné de residente permanente número **E-8-200639**, PH Ofidepositos Tocumen Bodega # 10, Panamericana y Avenida José María Torrijos. Corregimiento de Mañanitas, Ciudad de Panamá, localizable al teléfono No. 6574-2319, representante legal de la empresa **TOOL SOLUCTIONS CORP.** Sociedad debidamente inscrita en (Mercantil) Folio No. 155654458 desde el martes, 29 de agosto de 2017, promotor del proyecto **“OFIBODEGAS”** El Proyecto se hará en La Finca 36165 código de ubicación 8709, lote 39-27.

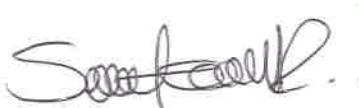
Motivo por el cual me dirijo hasta su despacho a fin de solicitar la admisión y evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el cual corresponde al proyecto **“OFIBODEGAS”** el mismo se presenta con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo No. 26 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del texto único de ley 41 de 1998, modificado según decreto No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Este documento está bajo la responsabilidad del Ing. Alexis O. Batista M., consultor ambiental, debidamente registrado ante las oficinas del Ministerio de Ambiente bajo el registro No. IRC- 068-2009 y el Ing. Luis Eduardo Vásquez Perkins, consultor ambiental, debidamente registrado ante las oficinas del Ministerio de Ambiente bajo el registro No. IRC-002-2009, Esperando que cumpla con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado según decreto No. 2 de 27 de marzo de 2024.

El proyecto consta de 192 páginas.

Sin más que decir se despide,

Atentamente

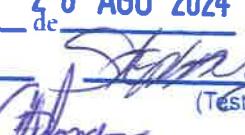

SANDRA ADELA CHAVES ROMERO
E-8-200639



Yo, **ULISES GABRIEL ADAMES R.**, Secretario del Concejo Municipio de Arraiján, con cédula 8-853-1735, en Funciones de Notario Público.

CERTIFICO :

Que dada la certeza de la identificación del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firma (s) es (son) autentica (s).

28 AGO 2024
Arraiján _____ de _____
(Testigo) 
(Testigo) 

NOTARIO PÚBLICO
Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte en cuanto al contenido del Documento.

Art. 2116 del código Administrativo, Art. 1718 del código Civil y el Art. 482 del código Judicial



ULISES GABRIEL ADAMES R.
Artículo 2126. Código Administrativo
Artículo 1718. Código Civil
Código Judicial 482

Yo, ULISES GABRIEL ADAMES R., Secretario del Concejo
del Municipio de Arraiján, con cédula No. 8-853-1735, en
Funciones de Notario Público.

CERTIFICO QUE

Este Documento ha sido Cotejado con su Original Resultando
Fiel Copia del mismo Documento presentado hoy.

14 AGO 2024

Adames
LIC. ULISES GABRIEL ADAMES R.

Corrección - 01-2023-34063



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VIRGINIA ESTHER
SEGUNDO BARRAGAN
FECHA: 2024.08.09 10:36:02 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

320335/2024 (0) DE FECHA 09/08/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

TOOL SOLUTIONS CORP.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155654458 DESDE EL MARTES, 29 DE AGOSTO DE 2017

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: BENJAMIN ALBERTO DIAZ BASTO

SUSCRIPtor: SANDRA ADELA CHAVES ROMERO

DIRECTOR: JUAN DEMOSTENES AROSEmenA QUINTERO

DIRECTOR: BENJAMIN ALBERTO DIAZ BASTO

DIRECTOR / PRESIDENTE: SANDRA ADELA CHAVES ROMERO

TESORERO: SANDRA ADELA CHAVES ROMERO

SECRETARIO: SANDRA ADELA CHAVES ROMERO

AGENTE RESIDENTE: M. GEORGE & ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA SANDRA ADELA CHAVES ROMERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ DE DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00) MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDAS EN DIEZ MIL (10,000) ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR (\$1.00) CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE SANDRA ADELA CHAVES ROMERO, MEDIANTE ESCRITURA 2,755 DE 8 DE FEBRERO DE 2022, DE LA NOTARIA DUODECIMA DE CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 9 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 10:35
A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404742551



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F09DD588-B21B-4E43-94AF-1B678FC3B795
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE
GRACIA MORALES
FECHA: 2024.08.09 09:29:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 320330/2024 (0) DE FECHA 09/08/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8709, FOLIO REAL N° 36165 (F) UBICADO EN LOTE 39-27, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 600 m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 600 m²

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BANESCO (PANAMA), S.A. (RUC 36633-66-264068) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

FIDEICOMISO: SIENDO FIDUCIARIO(S) BANESCO (PANAMA), S.A. SIENDO FIDEICOMITENTE(S) TOOL SOLUTIONS CORP. Y BENEFICIARIO(S) BANESCO (PANAMA), S.A. OBJETO DEL FIDEICOMISO: PARA GARANTIZAR FACILIDADES CREDITICIAS DEL FIDEICOMISO EN EL SIGUIENTE ASIENTO FICHA FID 30130140 INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 25/03/2022, EN LA ENTRADA 109991/2022 (0)

PRÉSTAMO GARANTIZADO CON FIDEICOMISO: TIPO DE GARANTIA. MONTO CUATROCIENTOS DOCE MIL BALBOAS (B/.412,000.00) PLAZO 144 MESES. TASA DE INTERÉS 6.50% ANUAL TASA EFECTIVA 6.71341% ANUAL DESCRIPCIÓN: DADA EN FIDEICOMISO ESTA FINCA A FAVOR DE BANESCO (PANAMÁ), S.A. PARA GARANTIZAR EL PRÉSTAMO QUE CORRESPONDE A LA FICHA FID 30130140. A FAVOR DE BANESCO (PANAMA), S.A. DEUDOR TOOL SOLUTIONS CORP. INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 25/03/2022, EN LA ENTRADA 109991/2022 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 9 DE AGOSTO DE 2024 9:29 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404742545



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BA51EDA2-F88C-4694-8AE9-781D152A64D0
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

82144354

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	TOOL SOLUTIONS CORP / 155654458-2-2017	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-8-22
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	010844338	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

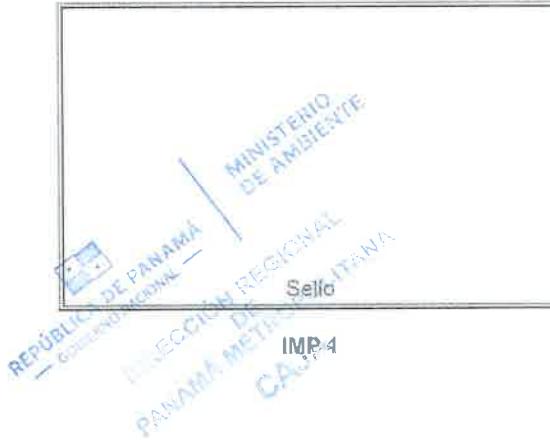
PAGO DE EIA CAT. I Y P/S 243010 Y NOMBRE DE ESTUDIO: OFIBODEGAS.

Día	Mes	Año	Hora
22	08	2024	11:14:49 AM

Firma



Nombre del Cajero Luis Castillo Almengor



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 243010

Fecha de Emisión:

22 08 2024

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

21 09 2024

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

TOOL SOLUTION CORP

Representante Legal:

SANDRA ADELA CHAVEZ ROMERO

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	rollo
155654458	2	2017	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

ANGELICA AVILA

CÉDULA 8-477-738

JEPO

Angelica Avila

Director Regional

Panamá, 22 de agosto de 2024

Señores
MINISTERIO DE AMBIENTE
República de Panamá
E.S.D.

Respetados señores:

El suscrito, **GUSTAVO BARRIOS HERRERA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad con cédula de identidad personal No. 8-455-359, actuando en mi calidad de Apoderado de **BANESCO (PANAMÁ), S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita en la sección Mercantil del Registro Público a la Ficha **264068**, Rollo **36633**, Imagen **0066**, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, con Licencia Fiduciaria otorgada por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución S.B.P. FID número cero catorce-dos mil ocho (S.B.P. FID No. 014-2008), expedida el trece (13) de noviembre de dos mil ocho (2008), debidamente facultado para este acto mediante Escritura Pública No. 11276 del 31 de mayo de 2023, inscrita bajo el folio (s) 264068, Asiento 71, del Registro Público de Panamá y quien actúa en calidad de Fiduciario del Fideicomiso **BASA FID 10340**, el cual tiene dentro del patrimonio fideicomitido las finca **36165** con código de ubicación **8709**, autorizamos a **TOOL SOLUTIONS CORP**, Folio ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho (155654458), de la Sección Mercantil del Registro Público, para que a través de la señora **SANDRA ADELA CHAVES ROMERO** con carné de residente permanente No. E-8-200639, formalice ante su despacho, todo los trámites necesarios y correspondientes: **Para la presentación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría #1, proyecto Ofibodegas a desarrollarse sobre la precitada finca, debidamente inscrita en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, con medidas y linderos debidamente detalladas en Registro.**

La señora **SANDRA ADELA CHAVES ROMERO**, queda plenamente facultada para sustituir o delegar las facultades contenidas en la presente autorización siempre que el objetivo sea la consecución de los fines para los cuales fue otorgada.

Atentamente,

BANESCO (PANAMÁ), S.A. PANAMA

Gustavo Barrios Herrera
C.I.P. 8-455-359
Apoderado



La suscrita, Licda. **Ela Marife Jaén Herrera**,
Notaria Pública Quinta, del Circuito de Panamá, con
Cédula de Identidad No. 7-95-522.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

22 AGO 2024

Panamá,
Testigo
Licda. **Ela Marife Jaén Herrera**
Notaria Pública Quinta



Digital

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-001

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Alibedegas

PROMOTOR: Tosol Solutions Corp.

CATEGORÍA: I

FECHA DE RECEPCIÓN: DÍA 30 MES: agosto AÑO: 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
2	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		USB
3.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 o 14	✓		
4.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCA (S), TERRENOS, ETC, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.	✓		
4.1	DOCUMENTOS QUE VALIDEN LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONTRATOS. (EN CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA(S) FINCA (S) SEA DISTINTO QUE EL PROMOTOR).	-	-	
5.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
6.	CERTIFICADO DE PAGO PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7.	RECIBO DE COBRO ORIGINAL EN CONCEPTO PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CATEGORÍA I. (B/. 350.00). (RESOLUCIÓN No. 0333-2000 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.)	✓		
8.	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).	✓		
9.	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTIENE LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	✓		
10.	PLANOS, FOTOGRAFÍAS IMÁGENES, ENTRE OTROS ESTÁN LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN.	✓		
11.	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INCritos, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
12.	COPIA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES.			

Entregado por:

Nombre: Alvaro Bolaños

Cédula: 6-702-0124

Firma: Alvaro Bolaños

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Glaedm.



VERIFICACIÓN DE CONSULTORES

Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Vie 30/08/2024 8:44

Para:Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>;Jennifer Dominguez Degracia <jdominguez@miambiente.gob.pa>;Juliana López Herrera <jlopez@miambiente.gob.pa>
CC:Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>;Dra. Melvys J. Vega Q., MSc. <mvega@miambiente.gob.pa>

6 archivos adjuntos (2 MB)

DEEIA-F-049_Verificación de registro para Consultores - Persona Natural - OFIBODEGAS.docx; SCAN0523.PDF;
SCAN0524.PDF; SCAN0525.PDF; SCAN0526.PDF; SCAN0527.PDF;

Buenos días compañeras, por medio de la presente les solicitamos muy respetuosamente nos hagan la verificación de los consultores ambientales para el proyecto CAT I denominado OFIBODEGAS del promotor TOOL SOLUTIONS CORP.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Alexis Omar Batista	IRC-068-2009	DEIA-ARC-011- -2024	✓		
Luis Eduardo Vásquez	IRC-002-2009	DEIA-ARC-036- 2024	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "OFIBODEGAS".

Categoría: I

PROMOTOR

Promotora: TOOL SOLUTIONS CORP.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: SANDRA ADELA CHAVES ROMERO

Cédula:
E-8-200639

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	30/08/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
(Solicitante de la verificación)

Nombre	GERALDO MOLINAR
Firma	<i>Geraldo M.</i>
Fecha de Verificación	30/08/2024

MINISTERIO DE
AMBIENTEDEPARTAMENTO DE GESTIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMATO FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023.

Modificado por el Artículo 6. DECRETO EJECUTIVO No. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024

PROYECTO:

Ofibodegas

PROMOTOR:

TOOL SOLUTIONS CORP.

Nº DE EXPEDIENTE:

150-2024.

FECHA DE ENTRADA:

30/8/24.

REALIZADO POR (CONSULTORES):

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE):

		SI	NO	OBSERVACIONES
1.0	ÍNDICE.	/		
2.0.	RESUMEN EJECUTIVO.			
2.1.	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	/		
2.2.	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	/		
2.3.	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	/		
2.4.	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control.	/		
3.0.	INTRODUCCIÓN.			
3.1.	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar.	/		
4.0.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
4.1.	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	/		

FORMATO FA-003

	amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.			
6.1.3.	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	/		
6.2.	Características de la Fauna.	/		
6.2.1.	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	/		
6.2.2.	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	/		
7.0.	DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO.			
7.1.	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	/		
7.1.1.	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	/		
7.2.	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	/		
7..	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	/		
7.3.	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.	/		
7.4.	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	/		
8.0.	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
8.1.	Ánalisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	/		
8.2.	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	/		

FORMATO FA-003

8.3.	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	/	
8.4.	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	/	
8.5.	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	/	
8.6.	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente, que puede generar la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	/	
9.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
9.1.	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	/	
9.1.1	Cronograma de ejecución.	/	
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental.	/	
9.3.	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	/	
9.6.	Plan de Contingencia.	/	
9.7.	Plan de Cierre.	/	
9.9.	Costos de la Gestión Ambiental.	/	
11.0.	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.		
11.1.	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	/	
11.2.	Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.	/	

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

FORMATO EIA-FA-007

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DRPM-SEIA-No. 131-2024**

FECHA DE INGRESO:	30 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE INFORME:	2 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PROYECTO:	“OFIBODEGAS”
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	TOOL SOLUTIONS CORP
CONSULTORES:	ALEXIS O. BATISTA IRC-068-2009 LUIS VASQUEZ (IRC-002-2009)
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la demolición de casa existente para la construcción de un edificio de dos niveles el cual estará distribuido de la siguiente manera:

Planta baja 300 m²

Planta alta 191.04 m²

Área total 491.04 m²

Se ubica en la finca No. 36165 (f) lote 39-27, código de ubicación 8709, avenida Sur (calle W), corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 25,55 y 60 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación en el Artículo 6 de en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente, se detectó que los consultores responsables de la elaboración del aludido Estudio de Impacto Ambiental, se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Por tal motivo, se recomienda la **ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto


J. M. Fr.

Ambiental Categoría I del proyecto “**OFIBODEGAS**”, por considerar que el mismo cumple con los requisitos de forma y fondo, como son los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado “**OFIBODEGAS**” promovido por **TOOL SOLUTIONS CORP.**



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
FLOR. RIOS E.
LIC. EN RECURSOS
NATURALES Y AMBIENTE
IDONEIDAD: 2.904-93-V08 *

FLOR RIOS
Técnica Evaluadora



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALMÁZAN
MGTER EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 2.904-93-V08 *

JUAN ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental



EDGAR R. NATERON N.
CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
DIRECTOR REGIONAL, ENCARREGADO

EDGAR R. NATERON NÚÑEZ
CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
DIRECTOR REGIONAL, ENCARREGADO
ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 3.454-96-M08 *

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCION DE PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DRPM-SEIA-131-2024
FORMATO-SEIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA,
ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la señora **SANDRA ADELA CHAVES ROMERO**, mujer, colombiana con número de pasaporte E-8200639, representante legal de **TOOL SOLUTIONS CORP.**, propone realizar el Estudio de Impacto Ambiental denominado **OFIBODEGAS**.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 30 de agosto de 2024, **SANDRA ADELA CHAVES ROMERO**, mujer, colombiana con número de pasaporte E-8200639, representante legal de **TOOL SOLUTIONS CORP**, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **OFIBODEGAS**, ubicado en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de **ALEXIS O. BATISTA IRC-068-2009** y **LUIS VASQUEZ IRC-002-2009**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Título V del Capítulo II del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión y se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecido en el artículo 55 del citado reglamento; así como en los artículos 25 y 56 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Título III del Capítulo III y lo establecido en los artículos 55 y 56 del Título V del Capítulo I de la revisión y procedimiento de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos **DRPM-SEIA-131-2024**, con fecha de 2 de septiembre de 2024, recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“OFIBODEGAS”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA, ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“OFIBODEGAS”** cuyo promotor es **TOOL SOLUTIONS CORP.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días, del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


EDGAR R. NATERON N.
DIRECTOR REGIONAL, ENCARGADO

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
EDGAR RICARDO NATERON NUÑEZ
MGTER EN C. AMBIENTALES
CENF M REC NAT
IDONEIDAD 3.454-96-M06 ★

23



VERIFICACION DE COORDENADAS

Desde Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Fecha Mié 18/09/2024 10:02

Para GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

CC Flor Rios <frios@anamgobpa.onmicrosoft.com>

1 archivos adjuntos (253 KB)

6. solicitud de coordenada de OFIBODEGA.docx;

Buenos días compañeros, el motivo de la presente es para hacer llegar a su despacho las coordenadas del EsIA cat I OFIBODEGA del promotor TOOL SOLUTIONS CORP.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

24

FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Fecha de solicitud: 18 de SEPTIEMBRE de 2024.

Proyecto: “OFIBODEGAS”

Promotores: PANAMA 2020, S.A.

Categoría: I

Expediente:

Provincia: PANAMA

Distrito: PANAMA

Corregimiento: PARQUE LEFEVRE

Técnico Evaluador solicitante: FLOR RIOS

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: PANAMA METROPOLITANA

Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes.

Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente. El siguiente cuadro muestra las coordenadas UTM datum WGS 84 que delimitan el polígono que comprende el área del proyecto. Cuadro N°4. Coordenadas UTM del polígono del proyecto (Datum WGS 84)

Cuadro 3
COORDENADAS UTM

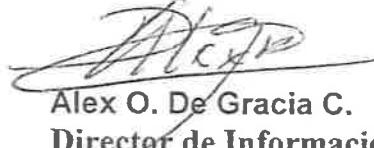
Nº	NORTE	ESTE
1	996324.98	665242.71
2	996317.56	665231.92
3	996349.24	665209.27
4	996356.87	665220.70

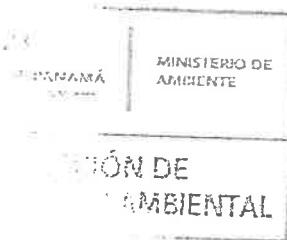
Fuente: Consultor 2024

DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0594-2024

De:


Alex O. De Gracia C.
Director de Información Ambiental



Fecha de solicitud: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Proyecto: "OFIBODEGAS"

Categoría: I

Provincia: PANAMÁ

Distrito: PANAMÁ

Corregimiento: PARQUE LEFEVRE

Técnico Evaluador solicitante: Flor Ríos

Dirección Regional de: PANAMÁ METROPOLITANA

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 18 de septiembre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **OFIBODEGAS**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron un (1) polígono con una superficie (0 ha + 521.165 m²), el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP y Uso Propuesto – Ley 21.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, el polígono se ubica en la categoría de “Área poblada” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el Tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

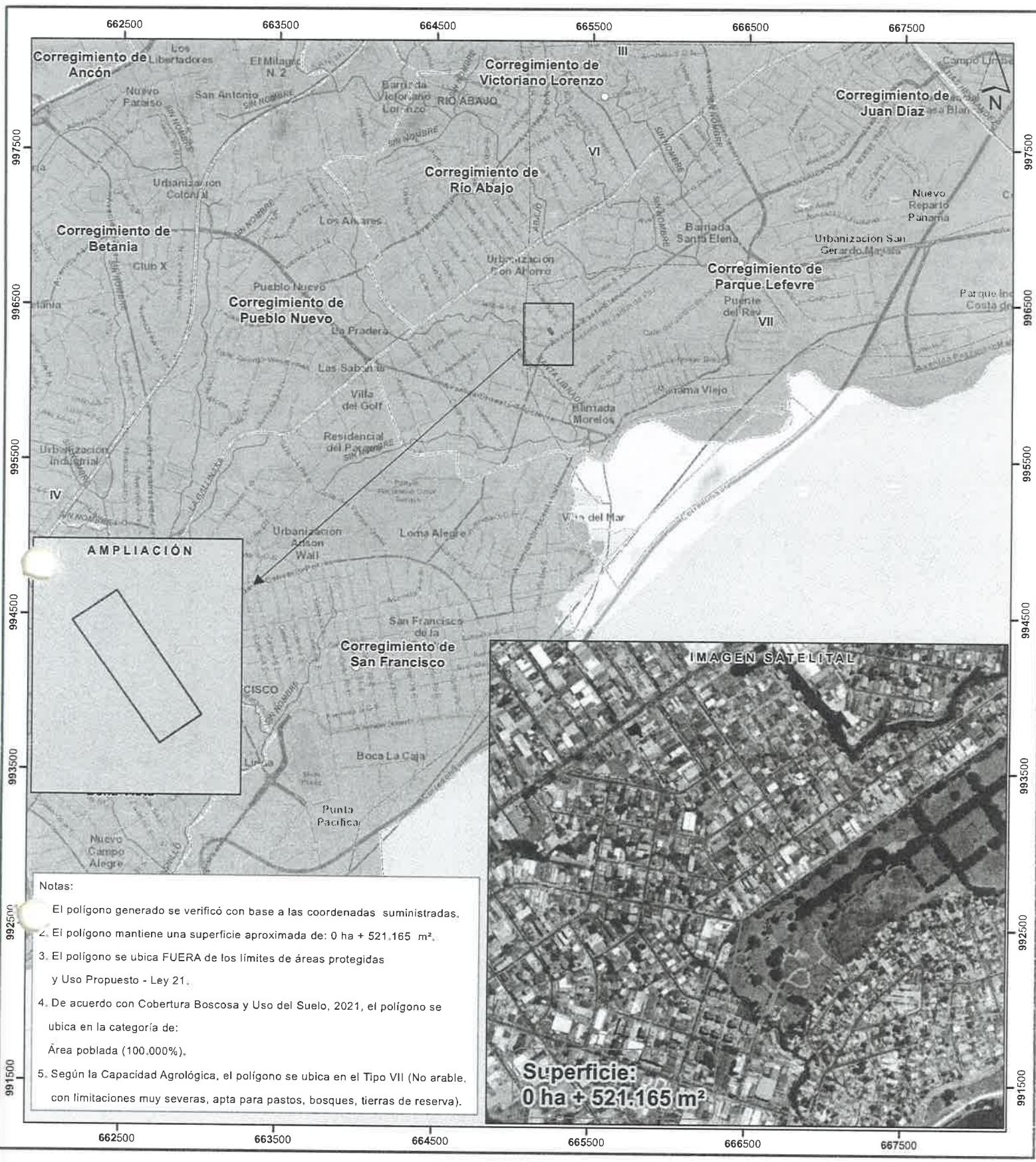
Técnico responsable: Fátima González

Fecha de respuesta: 01 DE OCTUBRE DE 2024

Adj: Mapa
aodgc/g

CC: Departamento de Geomática.

2024



- Localización Nacional**
- Lugares Poblados 2010
 - Red vial
 - Ríos y quebradas
 - Ofibodegas
 - Límites de corregimientos
 - Cuenca Hidrográfica No. 142, ríos entre el Caimito y el Juan Díaz
 - Límite de Capacidad Agrológica

VII No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva

- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2021**
- Bosque de mangle
 - Superficie de agua
 - Área poblada
 - Infraestructura

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Solicitud DRPM - Proyecto Ofibodegas - Cat1
con fecha 18 de septiembre 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villaláz
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

FORMATO EIA FEVA-011

Panamá, 8 de octubre de 2024
DRPM- 831-2024Señora
SANDRA ADELA CHAVEZ
TOOL SOLUTIONS CORP.
E. S. D.

Estimado Señor ADELA CHAVEZ:

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Hoy 11 de Octubre de 2024 siendo las
11:46 de la mañana, Notifíquese
personalmente a Sandra Chavez
de la presente Resoluciónpor escritoEdmNotificado
Cédula E-8-300639Quién Notifica
Cédula

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para informarle que de acuerdo con lo establecido en el artículo 62, del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024; es preciso solicitarle la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **OFIBODEGAS**, promovido por ustedes como persona jurídica y que a continuación le detallamos:

1. En la pág. 36 hace referencia al Anexo Certificación de uso de suelo No. 498-2023 para la finca 36165; no obstante, solo se presenta la Resolución de Anteproyecto, no consta Certificación de uso de suelo, por lo que deberá aportarlo para el proceso de evaluación de todo el documento.
2. Por otro lado, en cuanto a la huella del proyecto propuesta, le indicamos que al verificar las coordenadas con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 521.165, lo que no es coincidente con la superficie total del proyecto de 600 m². Por lo que deberá aclarar esta información, incluir nuevas coordenadas UTM del proyecto y el mapa correspondiente.

En este sentido contará con un plazo no mayor de quince (15) días hábiles para presentar la documentación e información correspondiente, de no presentarse la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, se tomará la decisión correspondiente.

Agradeciendo su atención, sin más me despido.

Atentamente,


EDGAR R. NATERON N.
Director Regional, encargado



Cc: Expediente



EN/ JA/ fr

Panamá, 10 de octubre de 2024

LICENCIADO EDGAR NATERON
Director Regional de Ministerio de Ambiente
Encargado - Área Metropolitana

Por este medio, Yo, SANDRA ADELA CHAVES, mujer, colombiana, mayor de edad, portadora del carné de residente permanente número E-8-200639, PH Ofidepositos Tocumen Bodega # 10, Panamericana y Avenida José María Torrijos. Corregimiento de Mañanitas, Ciudad de Panamá, localizable al teléfono No. 6574-2319, representante legal de la empresa TOOL SOLUCTIONS CORP. Sociedad debidamente inscrita en (Mercantil) Folio No. 155654458 desde el martes, 29 de agosto de 2017, promotor del proyecto “OFIBODEGAS” El Proyecto se hará en La Finca 36165 código de ubicación 8709, lote 39-27.

Por medio de la presente me notifico por escrito a la nota aclaratoria DRPM-831-2024 y autorizo al ING. ALEXIS O. BATISTA M, con cedula de identidad personal No. 6-702-2124 para el retiro de la misma. Sin más que decirse despide.

Con todo respeto,




SANDRA ADELA CHAVES
E-8-200639

DRPM-831-2024. Secretario del Concejo
de Arraiján, con cedula 8-853-1735 en Funciones
de Notario Público.

CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identificación del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firma (s) es (son) autentica (s). **10 OCT 2024**


Arriaján, de de
(Testigo) (Testigo)
NOTARIO PUBLICO

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de
nuestra parte en cuanto al contenido del Documento.
Art. 2116 del código Administrativo, Art. 1718 del código Civil
y el Art. 482 del código Judicial



Panamá, 10 de octubre de 2024

Yaldm. 78
DEA: 16OCT'24 2:58PM

LICENCIADO EDGAR NATERON
Director Regional de Ministerio de Ambiente
Encargado - Área Metropolitana

Por este medio, Yo, SANDRA ADELA CHAVES, mujer, colombiana, mayor de edad, portadora del carné de residente permanente número E-8-200639, PH Ofidepositos Tocumen Bodega # 10, Panamericana y Avenida José María Torrijos. Corregimiento de Mañanitas, Ciudad de Panamá, localizable al teléfono No. 6574-2319, representante legal de la empresa TOOL SOLUCTIONS CORP. Sociedad debidamente inscrita en (Mercantil) Folio No. 155654458 desde el martes, 29 de agosto de 2017, promotor del proyecto “OFIBODEGAS” El Proyecto se hará en La Finca 36165 código de ubicación 8709, lote 39-27.

Por medio de la presente hago entrega de las respuestas de la Nota Aclaratoria

DR PM - 831-2024

Sin más que decirse despide,

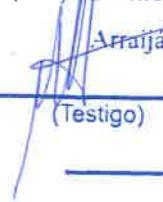
Atentamente


SANDRA ADELA CHAVES
E-8-200639



Yo, ULISES GABRIEL ADAMES R., Secretario del Concejo
Municipio de Arraijan, con cédula 8-853-1735, en Funciones
de Notario Público.

CERTIFICO :
Que dada la certeza de la identificación del (los) sujeto (s)
que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firma (s)
es (son) autentica (s).

Arraijan, 10 OCT 2024 de _____
(Testigo) 
(Testigo) 
NOTARIO PUBLICO

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de
nuestra parte en cuanto al contenido del Documento.

Art. 2116 del código Administrativo, Art. 1718 del código Civil
y el Art. 482 del código Judicial

RESPUESTAS A LA NOTA ACLARATORIA

1. En la pagina 36 hace referencia al Anexo Certificación de uso de suelo No. 498-2023 para la finca 36165; no obstante, solo se presenta la Resolución de Anteproyecto, no consta Certificación de uso de suelo, por lo que deberá aportarlo para el proceso de evaluación de todo el documento.

Respuesta: Hubo un descuido al adjuntar los anexos, seguidamente presento la Certificación de uso de suelo No. 498-2023 correspondiente a este Estudio de Impacto Ambiental.

CERTIFICACION DE CODIGO DE USO DE SUELO No. 498-2023

DATOS DE LA PROPIEDAD

Distrito: Panamá
Corregimiento: Parque Lefevre
Ubicación: Calle W, Ave. 5ta Sur.
Folio Real: 36165 Código de Ubicación: 8709

Fecha: 11 de abril de 2023

Elaborado por: Itzel Romero

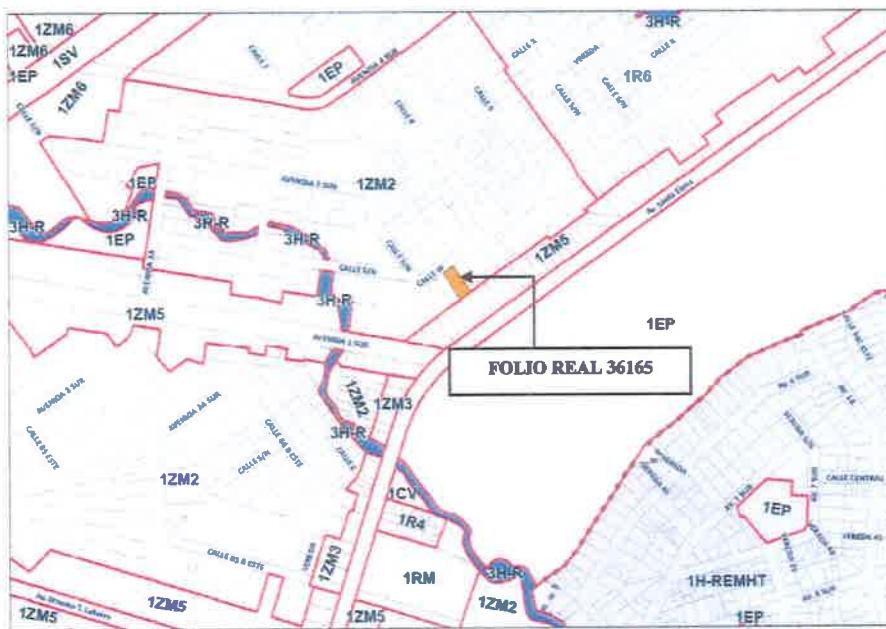
Superficie del Lote: -

INFORMACION DEL PROPIETARIO

Nombre del Interesado: Sociedad Tool Solutions Corp.
(Sandra Adela Chaves)
Cédula/Ficha: Pas-AR777538
Mosaico: 5-5E

**LA DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CERTIFICA
QUE EL USO DE SUELO Y CODIGO DE ZONA QUE APlica PARA ESTA SOLICITUD ES:**

1 ZM2 (ZONA MIXTA DE BAJA INTENSIDAD)



BASE LEGAL:

Acuerdo Municipal No.61 de 30 de marzo de 2021

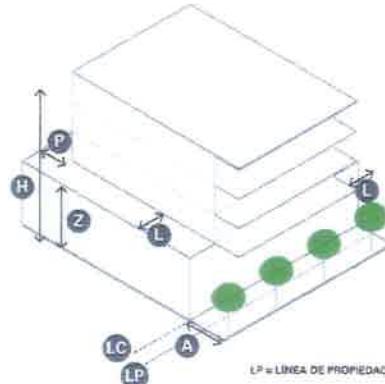
Dr. Tomás Sosa Morales
Director de Planificación Urbana
y Ordenamiento Territorial



Anexo de la Regulación Predial

TIPO	CLASIFICACIÓN	CONDICIÓN DE ZONA	PLAN LOCAL DISTRITAL
SUELLO URBANO I	ZONA MINA DE BAJA INTENSIÓN	ZM2	DENSIDAD MÁXIMA: 300 persoas
VOCACIÓN DEL USO			
RESIDENCIAL	Vivienda unifamiliar (aislada, adosada o en hilera) y vivienda multifamiliar		
COMERCIAL	Central de abastos y bodega de acopio (mayoristas)		
TERCIARIO O SERVICIOS	Oficinas, entidades bancarias, restaurantes, bares, cafeterías, hoteles, alojamientos, uso de espectáculo y ocio (cines, discotecas) y servicios al turismo		
LOGÍSTICA E INDUSTRIAL	Industria de bajo impacto		
INSTITUCIONAL	Oficinas de gobierno/alcaldía, oficinas de administración local, estaciones de policía, bomberos y otras dotaciones, centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto		
EDUCATIVO	Guardería, educación primaria, educación media y educación superior		
ASISTENCIAL	Hospitales, centros y unidades de salud, asistencia social (asilos, orfanatos, etc.)		
CULTURAL	Bibliotecas, centro comunitario, centro cívico, museos e instituciones religiosas		
DEPORTIVO	Canchas, polideportivos y piscinas.		
USOS PERMITIDOS			
COMERCIAL	Comercio vecinal, comercio urbano, servicios especializados, centro comercial, supermercados, pequeños talleres y almacenes de venta		
TERCIARIOS O SERVICIOS	Comercios nocturnos y centros de convenciones		
LOGÍSTICA E INDUSTRIAL	Almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes		
INFRAESTRUCTURA URBANA	N/A		
INFRAESTRUCTURA TRANSPORTE	Gasolineras e instalaciones complementarias y terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias		
REGULACIÓN PREDIAL			
LOTE DE TERRENO			
Área Mínima	Libre		
Frente Mínimo	Libre		
Fondo Mínimo	Libre		
Ocupación Máxima	80% o según retiros en PB		
RETIROS MÍNIMOS			
Frontal (LC)	Lo establecido ó 2.50m		
Lateral (L)	Muro ciego si se adosa a la LP (Z) ó 1.50m para muros con aberturas.		
Posterior (P)	Muro ciego si se adosa a la LP (Z) ó 1.50m para muros con aberturas.		
ALTURA MÁXIMA (H)		4 pisos	
MÍNIMO DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO			
Unidad de vivienda	0.5		
Comercio y servicio	1 por cada 60m ²		
ACERA MÍNIMA (A)		3.00m	

ZM2



- 38
2. Por otro lado, en cuanto a la huella del proyecto propuesta, le indicamos que al verificar las coordenadas con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 521.165, lo que no es coincidente con la superficie total del proyecto de 600 m². Por lo que deberá aclarar esta información, incluir nuevas coordenadas UTM del proyecto y el mapa correspondiente.

Respuesta: En respuesta a su nota aclaratoria hubo un error en la información proporcionada anteriormente. En el cuadro siguiente encontrará las coordenadas correctas para el proyecto y seguido de los mapas correspondientes al estudio con sus respectivas coordenadas.

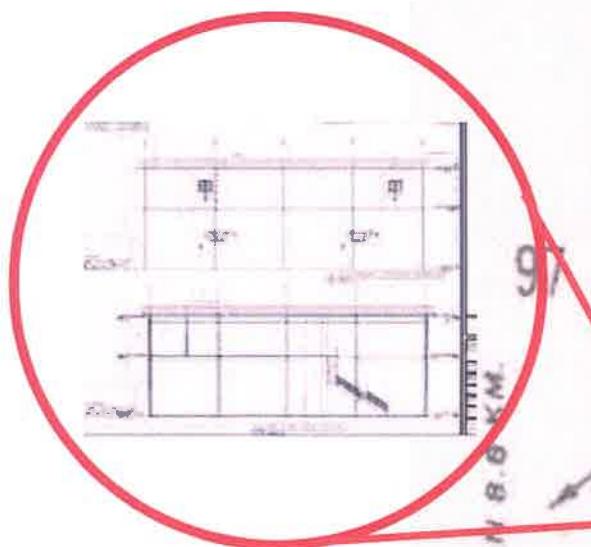
COORDENADAS UTM

Nº	NORTE	ESTE
1	996349.87	665208.01
2	996358.27	665220.27
3	996325.85	665243.41
4	996317.61	665231.81

OFIBODEGAS

PAN DE AZUCAR
SAN MIGUEL

98



97

96000m N

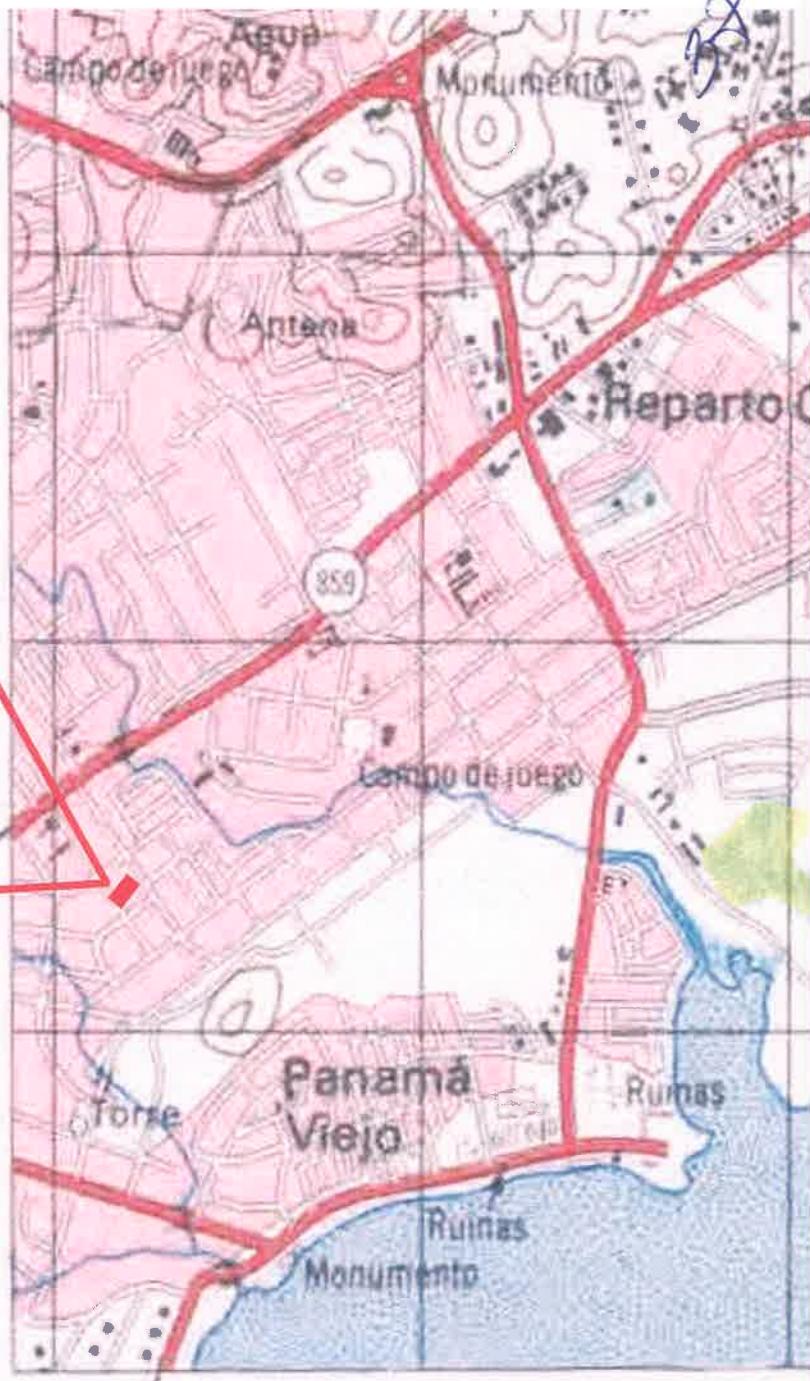
9°00'

79°30'

66

67

ESCALA 1:20,000



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITO DE PANAMÁ

CORREGIMIENTO DE PARQUE LEEFVRE

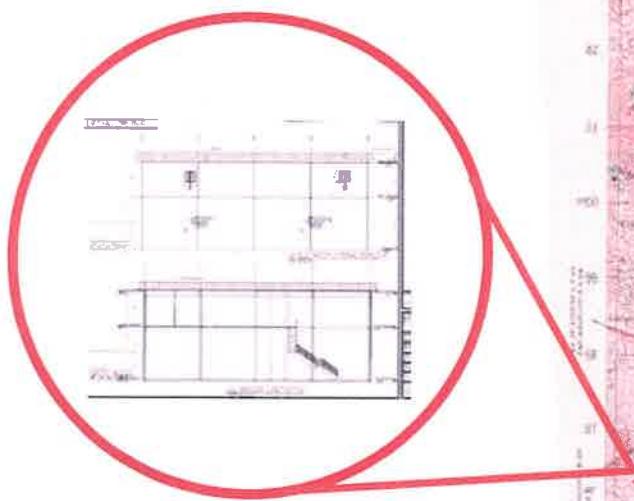
MAPA DE COBERTURA

VEGETAL

OBSERVACIONES

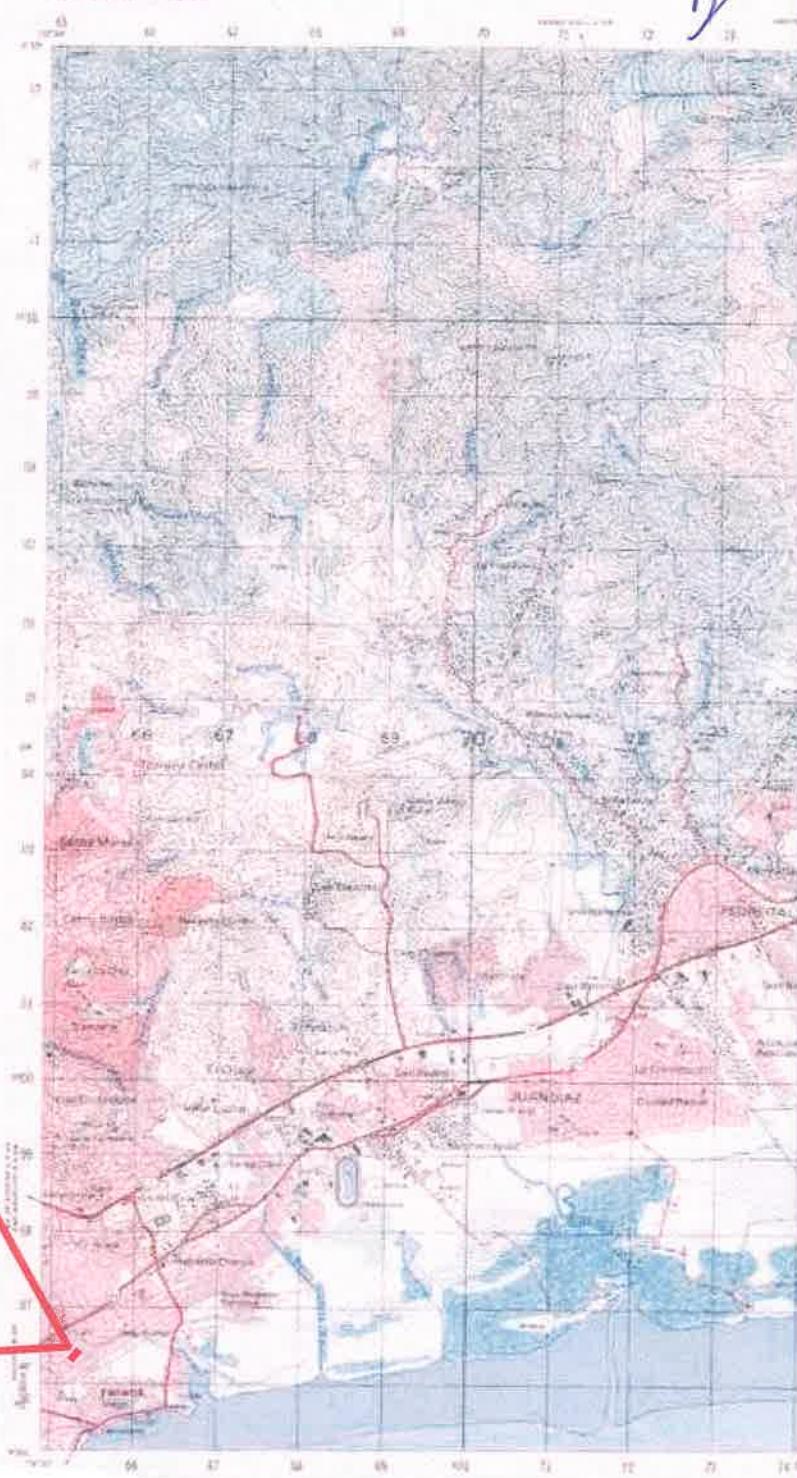
1. EL LEVANTAMIENTO DE REALIZÓ MEDIANTE UN GPS DIFERENCIAL LEICA, MODELO SRS30
2. SISTEMA DE PROYECCIÓN: UTM, DATUM: WGS-84, ZONA UTM:17N
3. NORTE: DE CUADRÍCULA
4. DISTANCIAS EN METROS Y ANGULOS EN GRADOS

OFIBODEGAS



ESCALA 1:50,000

PANAMA 1:50,000



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA
DISTRITO DE PANAMA
CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE
MAPA TOPOGRAFICO

OBSERVACIONES

1. EL LEVANTAMIENTO DE REALIZÓ MEDIANTE UN GPS DIFERENCIAL LEICA, MODELO SRS30
2. SISTEMA DE PROYECCIÓN: UTM, DATUM: WGS-84, ZONA UTM: 17N
3. NORTE: DE CUADRÍCULA
4. DISTANCIAS EN METROS Y ANGULOS EN GRADOS



36



PUNTOS	LATITUD NORTE	LATITUD ESTE
1	996345.87	665203.01
2	996358.27	665223.27
3	996325.85	665243.41
4	996317.61	665231.81



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0668-2024

De: 
DIEGO E. FABREGA PERSKY
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

Proyecto: "OFIBODEGAS"



Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: FLOR RÍOS
Provincia: PANAMÁ Dirección Regional de: PANAMÁ METROPOLITANA
Distrito: PANAMÁ
Corregimiento: PARQUE LEFEVRE

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 19 de septiembre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **OFIBODEGAS**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (0 ha + 581.087 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2021, el polígono se ubica en las categorías de “Área Poblada” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

Técnico responsable: Moisés Barragán
Fecha de respuesta: 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

Adj: Mapa
DEFP/aodgc/mb

CC: Departamento de Geomática.



CORREGIMIENTO DE PARQUE **EVRE, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**
OFICINAS

VRE, DISTRITO D
OFIBODEGAS

E
RQUE

TO DE PAR

CORREGIMIENTO

AMPLIACION DEL POLIGONO



DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTALINFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL DRPM-SEIA-IA-No. 140 -2024

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INFORME:	25 DE NOVIEMBRE DE 2024
PROYECTO:	OFIBODEGAS
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	TOOL SOLUTIONS CORP
CONSULTORES:	ALEXIS BATISTA IRC-068-2009 LUIS VASQUEZ IRC-002-2009
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito De Panamá, Provincia De Panamá

II. OBJETIVOS

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “OFIBODEGAS”, cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.
- Identifica adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. FASE DE RECEPCIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 30 de agosto de 2024, **TOOL SOLUTIONS CORP.**, con folio No. 155654458, a través de su representante legal la señora **SANDRA ADELA CHAVES**, mujer, de nacionalidad colombiana, con carné de residente permanente E-8-200639 y debidamente autorizado por la empresa por la empresa **BANESCO (PANAMÁ), S.A.** fiduciario del fideicomiso **BASA FID 10340**, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente a través, la Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “OFIBODEGAS”, elaborado bajo la responsabilidad **ALEXIS BATISTA IRC-068-2009 y LUIS VASQUEZ IRC-002-2009** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

IV. FASE DE ADMISIÓN:

En fecha 2 de septiembre de 2024, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante PROVEIDO DRPM-SEIA-131-2024, **ADMITE** la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto “OFIBODEGAS”, y **ORDENA** el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

V. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

De acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto denominado “OFIBODEGAS”, consiste en la demolición de casa existente para la construcción de un edificio de dos niveles el cual estará distribuido de la siguiente manera:

- Planta Baja: 2 Bodegas con sus respectivos baños.
- Planta Alta: 2 Mezazzine con sus respectivas oficinas y 2 baños.
- Área Total 491.04 m²
- Área Total De Construcción: 600 m²

La inversión proyectada es de aproximadamente de Doscientos cincuenta mil (B/. 250,000.00) balboas y se pretende desarrollar en un periodo de doce (12) meses.

La ubicación / Propiedad (es): Se ubica en la Finca N° 36165 (F), Lote 39-27, código de ubicación 8709, avenida 5ta sur (calle w), Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá, propiedad de la sociedad Banesco (PANAMA), S.A.

Coordenadas UTM Del Polígono De La Actividad, Obra O Proyecto Y De Todos Sus Componentes.

Coordenadas UTM

Nº	NORTE	ESTE
1	996324.98	665242.71
2	996317.56	665231.92
3	996349.24	665209.27
4	996356.87	665220.70

Que la Dirección de información ambiental, en respuesta a la solicitud de verificación de coordenadas indica que el proyecto se ubica en el corregimiento de Parque Lefevre y generó polígonos de 0. Ha + 521.165 m².

Código de uso de suelo es 1 ZM2 (Zona Mixta de Baja Intensidad) certificación de uso de suelo No. 498-2023, para la Finca No 36165 Código de ubicación 8709, en el corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y provincia de Panamá.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO**Características del suelo**

De acuerdo con la clasificación de uso de suelo existente a nivel del país, los suelos del área son de clase arables con limitaciones muy severas que los hacen inadecuados para cultivos y restringe su uso fundamentalmente al pastoreo, bosques y tierras de reserva en su condición anterior.

La descripción del uso del suelo

En área del proyecto actualmente se encuentra una edificación existente y sus colindantes está representada por viviendas y comercios. Código de uso de suelo es 1 ZM2 (Zona Mixta de Baja Intensidad).

Suelo: De acuerdo con la clasificación de uso de suelo existente a nivel del país, los suelos del área son de clase arables con limitaciones muy severas que los hacen inadecuados para cultivos y restringe su uso fundamentalmente al pastoreo, bosques y tierras de reserva en su condición anterior.

Descripción de la topografía

El terreno en donde se construirá el proyecto es un terreno plano debido a la intervención que ha tenido el polígono ya que en él se encuentra una edificación existente.

Hidrología

El proyecto no afectará ningún cuerpo de agua superficial, ya que no existen ríos ni quebradas dentro del terreno donde se desarrollará el proyecto ni cerca del mismo.

Ruido

La mayor intensidad de ruido en el área la constituye el paso de vehículos de particulares, de carga y del servicio público que se desplazan en ambas direcciones por la vía de acceso.

Olores

Las inspecciones de campo realizadas al proyecto permiten constatar que en la zona no existen evidencias de olores perceptibles nocivos o de otra índole. Por el tipo de proyecto y llevando un manejo adecuado de los desechos sólidos y líquidos en la etapa de construcción y operación no se producirán emanaciones de olores desagradables o perjudiciales.

Aspectos climáticos

El clima que prevalece en el lugar del proyecto es el mismo que aplica para toda la Ciudad de Panamá. Básicamente es un clima tropical, cálido y con altos niveles de humedad. Según el sistema de Clasificación de Climas de Vladimir Köppen (ver mapa) el área del proyecto corresponde a un Clima Tropical de Sabana (Aw) 6, lo cual significa lluvia anual >1000 mm y menor de 2500 mm, con 60% concentrada en los cuatro meses más lluviosos en forma consecutiva, la época seca es larga (de enero a abril), con niveles mensuales de lluvia menores a 60 mm.

Descripción general de aspectos climáticos, precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica

Precipitación: Las lluvias en Panamá se caracterizan por ser muy intensas y de corta duración, aunque con cierta frecuencia, se observan períodos secos durante la temporada lluviosa. Estas características producen valores medios anuales para la república comprendidos entre 1,000 y 7,000 mm. La lluvia promedio anual en todo el territorio de Panamá es de 2,924 mm, equivalente a 220.8 Km3.

Temperatura:

La temperatura media anual en Ciudad de Panamá es de 27 grados centígrados. Las temporadas más soleadas y secas se dan entre los meses de febrero - abril. La estación meteorológica de Albrook llevó registros térmicos por más de sesenta años y es la más próxima al lugar del proyecto.

Humedad:

Panamá es un país con altos niveles de humedad, prácticamente todo el año. Según los datos históricos de la estación meteorológica de Albrook, el promedio de Humedad Relativa anual es de 51.1%, con máximos cercanos al 90% entre los meses de octubre a diciembre, y meses muy secos.

Presión Atmosférica

A nivel del mar, la presión atmosférica es una atmósfera (1013 mbar o 760 mmHg). El sitio del proyecto se encuentra a poco más de 20 msnm, con lo cual la presión atmosférica es de 0.997 atmósferas (1010 mbar o 757.6 mmHg).

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

En el área del proyecto no hay mucha presencia de vegetación. Una pequeña parte del polígono contiene gramíneas y herbáceas y otra parte está cubierta de concreto y la edificación existente.

Flora: En el área del proyecto la cobertura vegetal está representada por poca formación de gramíneas principalmente.

Fauna: Considerando el desarrollo que ha sufrido el terreno y las áreas cercanas, en donde la misma se encuentra completamente urbanizada e intervenida, se realizó un recorrido y observación como metodología utilizada para identificar la fauna existente en las áreas cercanas al proyecto y dentro del terreno sin determinar la presencia de fauna alguna, excepto por animales domésticos tales como: perros, gatos; en adición de algunos anfibios y roedores.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

“...Demografía: Para el año 2023, el Corregimiento de Parque Lefevre de 6.2 Km² de superficie, contaba con una población de 42,832 habitantes, para una densidad poblacional de 6,908.0 personas/Km². De éstos, 19,897 eran hombres (46.45%) y 22,935 mujeres (53.55%). Los menores de edad (14 o menos años de edad) representan el 17% de la población del corregimiento; las personas entre 15 y 64 años son el 69% de los habitantes, mientras que los mayores de 65 años representan el 14%, según se puede ver en la tabla a continuación. ...”

La encuesta a la población en general se realizó el día 9 de agosto de 2024, se procedió a realizar la consulta a la población de impacto directo del proyecto, donde se obtuvo a través de la encuesta, datos relacionados con la percepción de la comunidad sobre el proyecto y sus posibles impactos al medio social y ambiental en el área. Con la finalidad de mantener a toda la comunidad informada y que las personas puedan contar con información impresa, se realizó entrega de volantes en los diferentes sectores con información relevante del proyecto.

Tendencias de opinión respecto al proyecto

Se encuestaron un total de 15 personas que trabajan, visitan o viven en área, de los cuales ocho (7) eran varones y siete (8) eran mujeres.

Resultados de la percepción ciudadana.

- En cuanto a si viven, visitan o trabajan cerca del área del proyecto, el gráfico 4 refleja que de los encuestados el 46 % viven en el área, un 33% Trabaja en el área y el 21% visita el área.
- En cuanto al conocimiento de la población sobre el proyecto, el gráfico 5 refleja que de los encuestados el 47 % sabía sobre el proyecto y el 53 % no tenía idea sobre este proyecto.
- En la seguridad social el gráfico 6 refleja que de los encuestados un 0% asegura que les afectará la seguridad, 100 % dicen que no afectará la seguridad social y el 0 % no sabe.
- En cuanto a si el proyecto afectará los recursos naturales, el gráfico 7 refleja que de los encuestados el 0% dice que sí afectará los recursos naturales, el 94% dice que no afectará los recursos naturales y el 6 % no sabe.
- En cuanto a si el proyecto ocasionará daños irreparables al ambiente, el gráfico 8 refleja que de los encuestados el 94 % dice que no ocasionará daños irreparables al ambiente, mientras que el 0 % dice que sí, el otro 6 % dice que no sabe, y el 0 % no opina.
- En cuanto a si el proyecto beneficiará a la comunidad, el gráfico 9 refleja que de los encuestados el 100 % dicen que, si les beneficiará, el 0 % dice que no beneficiará a la

comunidad, el 0 % dice que no sabe, mientras que el 0% no opina

- En cuanto a si el proyecto afectará personalmente al encuestado, el gráfico 10 refleja que de los encuestados el 100 % dice que el proyecto no los afectará personalmente a ellos y el 0 % dice que no sabe si los afectará, el 0 % que no sabe si afectará, y el 0 % no opina.

PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO.

- Patrimonio Cultural: de acuerdo a las investigaciones realizadas, no hay reportes de vestigios conocidos como patrimonios culturales en el área del proyecto.
- Patrimonio Histórico: no se detectaron sitios históricos, ni hay antecedentes en la Dirección Nacional Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura sobre la presencia de estos elementos en el sitio del proyecto.
- Patrimonio Arqueológico: en la actualidad en el área del proyecto no mantiene en sus zonas circundantes colindancia con ningún monumento, excavación, construcción o edificación de orden religiosa, arqueológica, ruinas u otros de carácter arqueológico de interés.

SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES MÁS RELEVANTES, GENERADOS POR LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO.

Todo proyecto de desarrollo genera una serie de impactos (positivos y negativos), sobre todo cuando se da un cambio en el uso del suelo. Dentro de los impactos negativos y positivos generados por el proyecto, según el medio afectado se encuentran:

Impacto sobre el medio físico.

- Incremento de la concentración de gases y partículas en el aire
- Cambio en los niveles de ruido ambiental
- Alteración de la calidad de agua superficial y subterránea
- Alteración de la estructura y estabilidad del suelo
- Aumento en la susceptibilidad a la erosión del suelo.
- Cambio en la escorrentía natural de aguas pluviales del área.
- Pérdida de absorción de agua por pavimentación

Impacto sobre el medio Biológico:

- Pérdida de Cobertura vegetal
- Afectación y desplazamiento de la fauna silvestre

Impacto sobre el medio socioeconómico.

- Generación de desechos sólidos
- Generación de desechos líquidos
- Alteración o cambios en el paisaje y estética del entorno
- Incremento en el tránsito vehicular y peatonal.
- Riesgo en la seguridad vial y ocupacional
- Cambio en la dinámica socio económica de la zona
- Oportunidades de empleo
- Aumento de valor catastral del terreno
- Generación de Impuestos
- Bienestar social a la común.

Que mediante nota DRPM-831-2024, con fecha 8 de octubre de 2024, se solicitó al promotor:

- “...No consta certificación de uso de suelo, por lo que deberá aportarlo...”
- “... Por otro lado, en cuanto a la huella del proyecto...”

Que en fecha 16 de octubre de 2024, se presenta la respuesta a la aclaración emitida mediante nota DRPM-831-2024, en donde se aclara que:

- Se adjunta certificación de uso de suelo No. 498-2023, 1ZM2 (ZONA MIXTA DE BAJA INTENSIDAD) y un anexo de la Regulación Predial.
- Por otro lado, en cuanto a la huella del proyecto se indican nuevas coordenadas y se presenta mapa correspondiente.

Que el 19 de noviembre de 2024, son remitidas a la Dirección de Información Ambiental,

nuevas coordenadas, determinándose que mediante GEOMATICA-EIA-CAT I – 0668-2024, que las mismas se ubican en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, provincia de Panamá y en donde se generaron dos polígonos uno de 0 ha + 581.087 m².

Después de haber realizado la evaluación del contenido del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**OFIBODEGAS**”, se puede indicar que dicha documentación cumple con los requisitos mínimos establecidos, que se consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y que en la misma se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas, así como también el Plan de Manejo Ambiental del proyecto propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de impactos ambientales negativos bajos o leves, sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales, del área de influencia donde se pretende desarrollar. Siendo así, podemos considerar que dicho proyecto es ambientalmente **VIABLE**, siempre y cuando cumpla con todas las medidas y normas establecidas en el EsIA.

VI. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**OFIBODEGAS**”, presentado por el representante legal de la sociedad promotora del proyecto, se concluye lo siguiente:

- El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.
- El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicable a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.
- El Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos ambientales negativos bajos o leves, sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales, del área de influencia, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

VII. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto “**OFIBODEGAS**”, además, se sugiere que, en adición a las medidas y compromisos establecidos en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental presentado, que el promotor cumpla con las recomendaciones abajo señaladas, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutiva de la Resolución de aprobación:

- a) El promotor deberá informar formalmente ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio de la ejecución de su proyecto.
- b) Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- c) Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- d) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciados la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un consultor Ambiental debidamente habilitados ante el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- e) De aplicarle, previo inicio de actividades: tramitar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con 30 días hábiles, previo inicio de la construcción. Una

vez realizada la eliminación de la cobertura vegetal se deberá cumplir con la adecuada recolección, almacenamiento y disposición final de estos desechos antes de la ejecución de los trabajos de movimiento de tierras.

- f) Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g) El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- h) Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i) Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- k) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- l) AGUA. Previo inicio de las actividades deberá contar con las autorizaciones emitidas por las autoridades competentes y cumplir con especiaciones técnicas tanto para el consumo como para las descargas de aguas residuales. Cumplir con el Decreto DGNTI-COPANIT 39-2000 /Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales.
- m) Queda prohibido:
 - Afectar cursos de agua naturales o artificiales colindantes directa o indirectamente con: Desechos comunes y/o peligrosos, Desecho líquidos peligrosos o biológicos, Aporte de sedimentos y obstrucción del libre flujo.
- n) Contar con letrinas portátiles en la fase de ejecución y presentar en los informes de seguimiento ambiental evidencia de su disposición final.
- o) De requerirse establecer medidas de protección y drenajes temporales para proteger a las propiedades colindantes durante la ejecución de los trabajos, estas medidas deberán ser aprobadas por el propietario.
- p) Establecer estrategias coordinadas con las autoridades competentes a fin de definir los accesos para el traslado de material sobrante de las excavaciones o de cualquier otro material que no afecten los accesos principales.
- q) Todas las vías públicas deberán ser limpiados diariamente de la suciedad, lodo u otros residuos producto de los trabajos de movimiento de tierras.
- r) Cumplir con las medidas de mitigación establecidas para evitar el arrastre de sedimentos.
- s) Cumplir con las especificaciones técnicas para el manejo de las aguas pluviales dentro del polígono y sus colindancias, para fase de construcción y operación.
- t) Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- u) Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- v) Realizar monitoreo de **ruido y calidad de aire** cada tres (3) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en los informes de seguimiento ambiental correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.

- w) De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas y resolver las preocupaciones de la comunidad.
- x) El promotor deberá contar con las aprobaciones de las autoridades competentes y cumplir con las recomendaciones de los estudios preliminares y planos a fin de garantizar durante la construcción y operación el cumplimiento del diseño y metodología constructiva. Cualquier error u omisión realizados en el diseño de los planos presentados, y estudios previos realizados, serán responsabilidad única y exclusiva del promotor y solidariamente de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- y) El promotor deberá cumplir con la certificación de uso de suelo emitido por la autoridad competente y sus autorizaciones y restricciones para la ejecución de la obra.
- z) Que el promotor solo podrá desarrollar lo declarado en el alcance del presente Estudio de Impacto Ambiental. Cualquier otra actividad no descrita deberá someterse a consulta de si requiere o no de otra herramienta de gestión ambiental.

Preparado por:



FLOR RIOS

Técnica Ambiental

Revisado por:

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

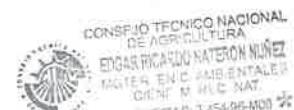
JHOELY CUEVAS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Refrendado por:

EDGAR R. NATERON N.

Director Regional, encargado





DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-356-2024

PARA: **YANILSA GIRON**
Jefa de Asesoría Legal

DE: 
JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

ASUNTO: Resolución de Aprobación

FECHA: 29 de noviembre de 2024

Por medio de la presente se le remite a su despacho, el expediente **IF-150-2024** del proyecto cat. I denominado **“OFIBODEGAS”**, promovido por la sociedad **TOOL SOLUTIONS CORP.**, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia, con 47 fojas; adicional se envía por correo la resolución de aprobación para su revisión.

JC

29-11-24

10:00 am



DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA
MEMORANDO
DRPM-AL-306-2024

Galdm.
DEA: 6DIC'24 2:15PM

PARA: JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Yanisa Giron
DE: YANISA GIRÓN
Jefa de Asesoría Legal-Panamá Metropolitana

ASUNTO: Resolución de aprobación

FECHA: 3 de diciembre de 2024

Por este medio, remitimos la resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**OFIBODEGAS**”, cuyo promotor es la sociedad **TOOL SOLUTIONS CORP**, para que continúe el trámite correspondiente.

Adjunto, Estudio de Impacto Ambiental y expediente de evaluación respectivos.

YGC/ep

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANARESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 132 -2024
De 6 de DICIEMBRE de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto, denominado **OFIBODEGAS**, cuyo promotor es la sociedad **TOOL SOLUTIONS CORP.**

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, encargado, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **TOOL SOLUTIONS CORP.**, con folio No. **155654458**, a través de su representante legal la señora **SANDRA ADELA CHAVES**, mujer, de nacionalidad colombiana, con carné de residente permanente E-8-200639 y debidamente autorizado por la empresa por la empresa **BANESCO (PANAMÁ), S.A.**, fiduciario del fideicomiso **BASA FID 10340**, presentó ante el Ministerio de Ambiente para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **OFIBODEGAS**.

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 30 de agosto de 2024, **TOOL SOLUTIONS CORP.** con folio No. 155654458, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente a través, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**OFIBODEGAS**”, elaborado bajo la responsabilidad **ALEXIS BATISTA IRC-068-2009** y **LUIS VASQUEZ IRC-002-2009** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que, de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto consiste en la demolición de casa existente para la construcción de un edificio de dos niveles el cual estará distribuido de la siguiente manera:

- Planta Baja: 2 Bodegas con sus respectivos baños.
- Planta Alta: 2 Mezzanine con sus respectivas oficinas y 2 baños.
- Área Total 491.04 m²
- Área Total De Construcción: 600 m²

En fecha 2 de septiembre de 2024, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante PROVEIDO DRPM-SEIA-131-2024, **ADMITE** la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto “**OFIBODEGAS**”, y **ORDENA** el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Que el monto de inversión: La inversión proyectada es de aproximadamente Doscientos cincuenta mil (B/. 250,000.00) balboas y se pretende desarrollar en un periodo de doce (12) meses.

Que la ubicación / Propiedad (es): Se ubica en la Finca N° 36165 (F), Lote 39-27, código de ubicación 8709, avenida 5ta sur (calle w), Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá, propiedad de la sociedad Banesco (PANAMA), S.A., con Código de uso



de suelo es 1 ZM2 (Zona Mixta de Baja Intensidad), Certificación de Uso de Suelo No. 498-2023

Las coordenadas UTM Del Polígono De La Actividad, Obra O Proyecto Y De Todos Sus Componentes.

Coordenadas UTM

Nº	NORTE	ESTE
1	996324.98	665242.71
2	996317.56	665231.92
3	996349.24	665209.27
4	996356.87	665220.70

Que el 18 de septiembre del 2024, se remite a la Dirección de Información Ambiental, coordenadas del proyecto determinándose mediante Nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0594-2024 del 01 de octubre del 2024 en respuesta a la solicitud de verificación de coordenadas indica que el proyecto se ubica en el corregimiento de Parque Lefevre y generó polígonos de 0. Ha + 521.165 m²).

Que en fecha 16 de octubre de 2024, se presenta la respuesta a la aclaración emitida mediante nota DRPM-831-2024, del 08 de octubre del 2024 en donde se aclara que:

- Se adjunta certificación de uso de suelo No. 498-2023, 1ZM2 (ZONA MIXTA DE BAJA INTENSIDAD) y un anexo de la Regulación Predial.
- Por otro lado, en cuanto a la huella del proyecto se indican nuevas coordenadas y se presenta mapa correspondiente.

Que el 19 de noviembre de 2024, son remitidas a la Dirección de Información Ambiental, nuevas coordenadas, determinándose que mediante GEOMATICA-EIA-CAT I – 0668-2024, que las mismas se ubican en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, provincia de Panamá y en donde se generaron dos polígonos uno de 0 ha + 581.087 m².

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“OFIBODEGAS”**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico No. 140-2024, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales bajos a generarse por el desarrollo del proyecto. Siendo así, podemos considerar que dicho proyecto es ambientalmente VIABLE, siempre y cuando cumpla con todas las medidas y normas establecidas en el EsIA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **OFIBODEGAS**, cuyo promotor es la sociedad **TOOL SOLUTIONS CORP**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, la documentación presentada en Fase de Evaluación y Análisis, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR a la sociedad **TOOL SOLUTIONS CORP**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a la sociedad **TOOL SOLUTIONS CORP.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR a la sociedad **TOOL SOLUTIONS CORP**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) El promotor deberá informar formalmente ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio de la ejecución de su proyecto.
- b) Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- c) Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- d) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciados la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un consultor Ambiental debidamente habilitados ante el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- e) De aplicarle, previo inicio de actividades: tramitar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con 30 días hábiles, previo inicio de la construcción. Una vez realizada la eliminación de la cobertura vegetal se deberá cumplir con la adecuada recolección, almacenamiento y disposición final de estos desechos antes de la ejecución de los trabajos de movimiento de tierras.
- f) Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g) El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- h) Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i) Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- k) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- l) AGUA. Previo inicio de las actividades deberá contar con las autorizaciones emitidas por las autoridades competentes y cumplir con especiaciones técnicas tanto para el consumo como para las descargas de aguas residuales. Cumplir con el Decreto DGNTI-COPANIT 39-2000 /Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales.
- m) Queda prohibido:
 - a. Afectar cursos de agua naturales o artificiales colindantes directa o indirectamente con: Desechos comunes y/o peligrosos, Desecho líquidos peligrosos o biológicos, Aporte de sedimentos y obstrucción del libre flujo.

- n) Contar con letrinas portátiles en la fase de ejecución y presentar en los informes de seguimiento ambiental evidencia de su disposición final.
- o) De requerirse establecer medidas de protección y drenajes temporales para proteger a las propiedades colindantes durante la ejecución de los trabajos, estas medidas deberán ser aprobadas por el propietario.
- p) Establecer estrategias coordinadas con las autoridades competentes a fin de definir los accesos para el traslado de material sobrante de las excavaciones o de cualquier otro material que no afecten los accesos principales.
- q) Todas las vías públicas deberán ser limpiados diariamente de la suciedad, lodo u otros residuos producto de los trabajos de movimiento de tierras.
- r) Cumplir con las medidas de mitigación establecidas para evitar el arrastre de sedimentos.
- s) Cumplir con las especificaciones técnicas para el manejo de las aguas pluviales dentro del polígono y sus colindancias, para fase de construcción y operación.
- t) Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- u) Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- v) Realizar monitoreo de **ruido y calidad de aire** cada tres (3) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en los informes de seguimiento ambiental correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- w) De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas y resolver las preocupaciones de la comunidad.
- x) El promotor deberá contar con las aprobaciones de las autoridades competentes y cumplir con las recomendaciones de los estudios preliminares y planos a fin de garantizar durante la construcción y operación el cumplimiento del diseño y metodología constructiva. Cualquier error u omisión realizados en el diseño de los planos presentados, y estudios previos realizados, serán responsabilidad única y exclusiva del promotor y solidariamente de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- y) El promotor deberá cumplir con la certificación de uso de suelo emitido por la autoridad competente y sus autorizaciones y restricciones para la ejecución de la obra.
- z) Que el promotor solo podrá desarrollar lo declarado en el alcance del presente Estudio de Impacto Ambiental. Cualquier otra actividad no descrita deberá someterse a consulta de si requiere o no de otra herramienta de gestión ambiental.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR a la sociedad **TOOL SOLUTIONS CORP.**, que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR a la sociedad **TOOL SOLUTIONS CORP.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto denominado **OFIBODEGAS**, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR a la sociedad **TOOL SOLUTIONS CORP.**, que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.



ARTÍCULO 8. ADVERTIR a la sociedad **TOOL SOLUTIONS CORP.**, que, la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

ARTÍCULO 9. NOTIFICAR a la sociedad **TOOL SOLUTIONS CORP.**, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. ADVERTIR a la sociedad **TOOL SOLUTIONS CORP.**, que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días, del mes de diciembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDGAR R. NATERON N.

Director Regional, encargado.



CIENCIAS BIOLÓGICAS

Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442



JHOELY CUEVAS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental





ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“OFIBODEGAS”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **TOOL SOLUTIONS CORP.**

Cuarto Plano: ÁREA: **600 m²**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I,
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 132 -2024 DE 6 DE
diciembre DE 2024.

Sandra Adela Chaves por escrito
Nombre y apellidos
(en letra de molde) Firma

E-8-200639
No. de Cédula de I.P.

11-12-2024
Fecha

Panamá, 22 de noviembre 2024

gu

LICENCIADO EDGAR NATERON
Director Regional de Ministerio de Ambiente
Encargado
Área Metropolitana

Yo, SANDRA ADELA CHAVES, mujer, colombiana, mayor de edad, portador del carné de residente permanente número E-8-200639, PH Ofidepositos Tocumen Bodega # 10, Panamericana y Avenida José María Torrijos. Corregimiento de Mañanitas, Ciudad de Panamá, localizable al teléfono No. 6574-2319, representante legal de la empresa TOOL SOLUCTIONS CORP. Sociedad debidamente inscrita en (Mercantil) Folio No. 155654458 desde el martes, 29 de agosto de 2017, promotor del proyecto “OFIBODEGAS”.

Por este medio me notifico por escrito de la Resolución de aprobación DRPM-SEIA-132-2024 y autorizo al ING. ALEXIS O. BATISTA M., con cedula de identidad personal No. 6-702-2124, para el retiro de la misma.

Sin más que decirse despide,

Atentamente


SANDRA ADELA CHAVES
E-8-200639

Yo, Mgter. Carlos Gavilanes González, Notario Público Primero del Circuito Notarial de la Provincia de Panamá Oeste, con Cédula No. 8-356-182,

CERTIFICO: Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (p)sido cotejada (s) con el documento de identidad personal, por consiguiente dicha (s) firma (s) es(son) auténtica(s).

Panamá, 10 DIC 2024

Mgter. Carlos Gavilanes González
Notario Público Primero del Circuito Notarial
de la Provincia de Panamá Oeste



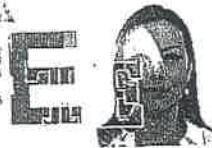


REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Sandra Adela
Chaves Romero

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 28-NOV-1979
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
SEXO: F
EXPEDIDA: 30-AGO-2022

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 30-AGO-2032



E-8-200639

Sandra

Carne de residente - 01-2023- 34063

06

